Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

1410-2022-1705

Ibagué, 21 de Octubre de 2022

La Directora de Talento Humano, en virtud a los términos establecidos en los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto Nacional 2209 de 1998, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Municipal 1000-0425 del 21 de Agosto de 2020 sobre "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales",

CERTIFICA:

Que de acuerdo al manual de funciones y revisada la planta de personal de la Administración Municipal, se pudo constatar que no cuenta con personal con Perfil **Arquitecto con especialización en Paisaje Urbano**, para **PL495: Prestación de servicios profesionales de un Arquitecto especializado para el acompañamiento de las actividades de los procesos catastrales enmarcado en el proyecto fortalecimiento de los sistemas de información geográfica del municipio de Ibagué dentro de las obligaciones de la gestoría catastral delegadas a la Dirección de Información y Aplicación a la Norma Urbanística.**

Nota: La presente certificación no constituye prueba de idoneidad y necesidad del contrato a celebrar, ni aval sobre viabilidad de aplicación de equivalencias para fines de contratación, pues estas situaciones deben ser determinadas por el Secretario-Ordenador del Gasto, sujetándose a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, según el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y las restricciones que sobre la materia están previstas en la Ley 1952 de 2019. Corresponde igualmente al Secretario – Ordenador del Gasto la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional especialmente a partir de lo indicado en la Sentencia C-614 de 2009 y C-171 de 2012, en cuanto a que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la entidad.

La anterior certificación se expide para efectos contractuales en la prestación de servicios, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2209 de 1998, y por solicitud de **Secretario de Planeación (e)**, de acuerdo al memorando **056828** del **10/21/2022.**

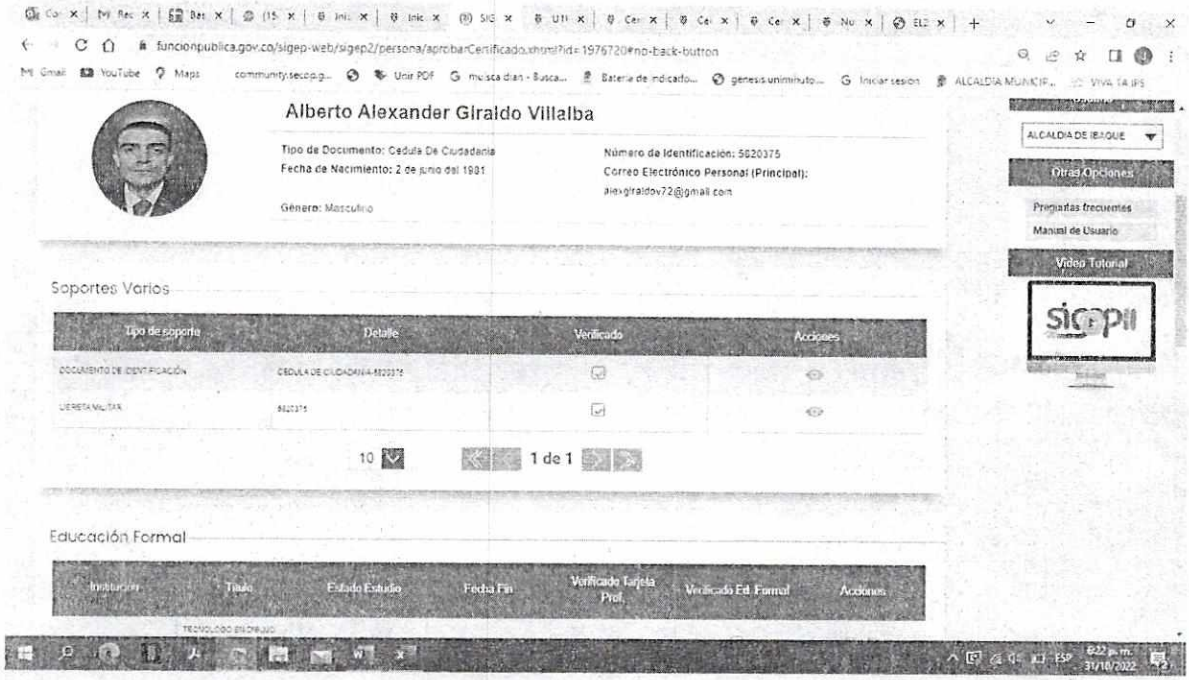
DIANA CAROLINA MONTAÑA SANCHEZ
Directora de Talento Humano (e)

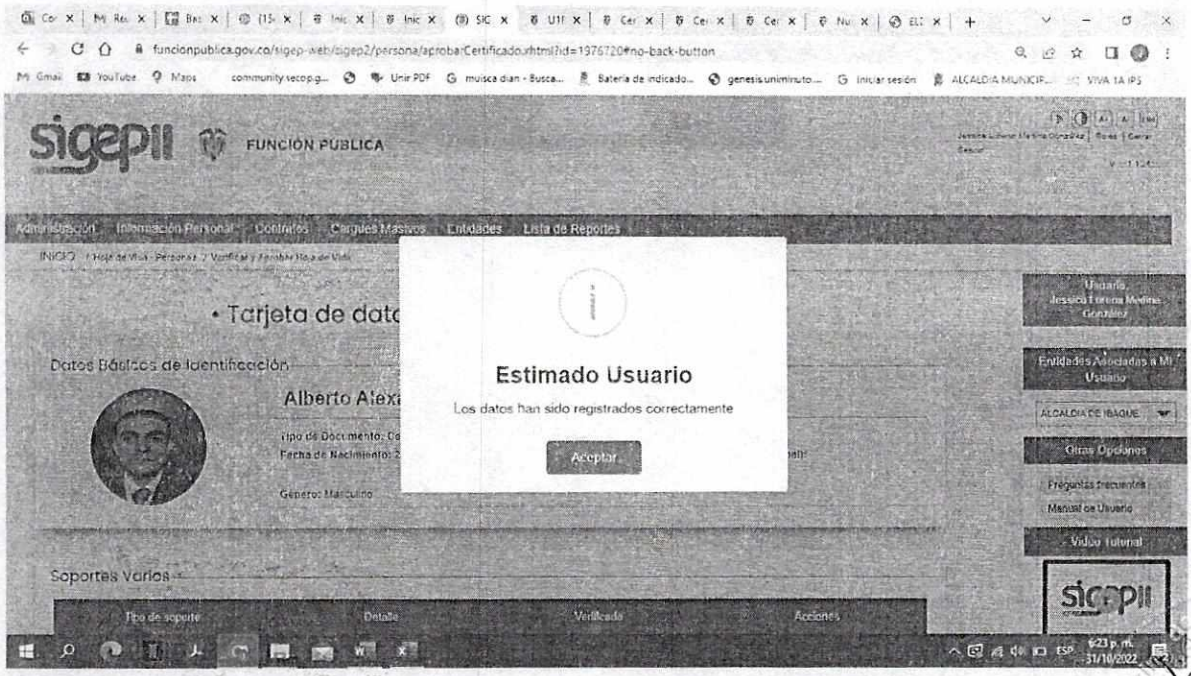
Redactó: Sandra R. Díaz, Técnico Operativo, Talento Humano

Revisó: Magda Mayerly Ospitia Montoya, Profesional Especializado, Secretaria Administrativa

PLANEACIÓN

VALIDACION HOJA DE VIDA DEL SECOP II





JESSICA